

MENDOZA, 22 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente Nº 522/22 caratulado: "Solicitud prórroga contratación Personal de Apoyo Académico, Sra. Ana Laura REYES, desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023 -FAD".

CONSIDERANDO:

Que consta el informe evaluativo de desempeño satisfactorio de la mencionada agente.

Los informes producidos por la Dirección de Personal y de Dirección General Económico-Financiera.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y lo acordado en sesión plenaria del 22 de noviembre de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al señor Rector la renovación de contrato de la señorita Ana Laura REYES (Legajo Nº 31.914 - CUIL Nº 27-39239724-3) en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar funciones en la Dirección de Servicios y Mantenimiento, desde el UNO (1) de enero, hasta tanto se provea mediante concurso efectivo y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023, en el marco de las disposiciones de la Ord. Nº 43/07-C.S.

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente <u>Categoría Programática</u>:

Dependencia o Apartado	Sub- Depende	Fuente de Financiamient	Programa	Sub-programa o Macroactividad	Proyect 0	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participació n Porcentual
10	00	11	37	08	00	99	00	3	4	100
Total de la Distribución Programática									100,00	

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción				
Finalidad	3	Servicios Sociales				
Función	4	Educación y Cultura				
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación				
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo				
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño				
Inciso	1	Gastos en Personal				
Partida Principal	12	Personal Temporario				
Partida Parcial	121	Retribución que hace al cargo				
Escalafón	230	Escalafón de Personal no Docente de Universidades Nacionales (Decreto Nacional Nº 366/06 P.E.N.)				
Categoría y Agrupamiento	Categoría 7	Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales				

ARTÍCULO 4°.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 327

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



PROYECTO DE CONTRATO

Entre la Universidad Nacional de Cuyo, representada por la señora Rectora, Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ, en adelante LA UNIVERSIDAD , por una parte, en ejercicio de sus atribuciones y la señorita Ana Laura REYES (CUIL N° 27-39239724-3) , en adelante LA CONTRATADA , quien establece domicilio legal a los efectos del presente contrato en calle Baigorria 555 - GODOY CRUZ - Mendoza , se celebra el presente contrato:
ARTÍCULO 1° OBJETO: LA CONTRATADA cumplirá funciones en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo
ARTÍCULO 2°DURACIÓN: El presente contrato tendrá vigencia a contar desde el UNO (1) de enero, intertanto se provea mediante concurso efectivo y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023
ARTÍCULO 3° RETRIBUCIÓN: LA CONTRATADA percibirá por el desempeño de las funciones que se le encomiendan en el artículo 1°, en concepto de remuneración mensual, el importe equivalente a un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, D.N. N° 366/06, al que se agregarán los adicionales que correspondan y se practicarán los respectivos descuentos por aplicación de normas legales vigentes
ARTÍCULO 4° MODIFICACIONES EN LA RETRIBUCIÓN: La remuneración fijada en el artículo anterior será incrementada en la medida y oportunidad en que el Poder Ejecutivo Nacional disponga aumentos para el personal permanente de la Administración Pública Nacional y que beneficien al de la categoría asignada a LA CONTRATADA.
ARTÍCULO 5°NORMAS GENERALES: LA CONTRATADA se desempeñará en relación de dependencia de la Facultad de Artes y Diseño y tendrá los derechos que correspondan al personal permanente con las limitaciones que se establezcan para el personal temporario, debiendo cumplir con las obligaciones fijadas en las normas legales, estatutarias y reglamentarias para el personal permanente y, en especial,
aquellas inherentes a las funciones para las que se la contrata
ARTÍCULO 7° RESCISIÓN: LA UNIVERSIDAD podrá rescindir este contrato cuando surgiere, de la instrucción sumarial previa, que LA CONTRATADA hubiere incurrido en alguna de las causales que, para la remoción de personal, estén establecidas legal, estatutaria y reglamentariamente en la Universidad. Asimismo podrá rescindirlo en cualquier tiempo, cuando por razones de interés público careciere de objeto la prestación contratada. En este último supuesto será suficiente la notificación por medio fehaciente a LA CONTRATADA con TREINTA (30) días corridos de anticipación
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, el